

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Rehabilitación Visual por la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Rehabilitación Visual** por la **Universidad de Valladolid** que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 04/11/2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/11/2019 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio I: Descripción del Título**

#### **1.2 - Descripción de créditos en el título**

[1] Se modifica la distribución de créditos obligatorios, optativos, prácticas externas y Trabajo fin de máster.

### **Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes**

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

[2] Se modifica la información relativa al perfil de ingreso. La ACSUCYL ha indicado en el último informe positivo del anterior MODIFICA que se debe cambiar el perfil del alumno del máster para no entrar en conflicto con las competencias profesionales legalmente establecidas.

### **Criterio V: Planificación de las Enseñanzas**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

[3] Se realizan diversos cambios en la planificación de las enseñanzas que se detallan en sucesivas modificaciones y que conllevan cambios en la distribución de ECTS por tipo de materia: Obligatorias 38 (antes 31) Optativas 10 (antes 11) Prácticas externas 2 (antes 3) Trabajo fin de Máster 10 (antes 15) Reducción de la asignatura Practicum de 3 ECTS a 2 ECTS.

Adecuación de los contenidos del máster al nuevo acotamiento del perfil del alumno.

Todos los futuros alumnos que sean admitidos en el Título serán profesionales clínicos de la visión (Optometristas u Oftalmólogos), que diariamente atienden a pacientes similares a los que evaluarán durante las prácticas.

Eliminación de la asignatura Fundamentos de la rehabilitación visual y manejo del paciente con discapacidad visual y modificación del título de la asignatura Diseño de programas de rehabilitación visual pasando a denominarse Fundamentos y diseño de programas de rehabilitación visual.

Reducir la superposición de contenidos entre asignaturas. Diversos contenidos de la asignatura Fundamentos de la rehabilitación visual y manejo del paciente con discapacidad visual, se estaban impartiendo en las asignaturas Diseño de programas de rehabilitación visual y Evaluación optométrica.

Cambiar la asignatura Neurorehabilitación visual a obligatoria. Se ha decidido modificar el carácter de la asignatura pasando a ser obligatoria.

Cambiar la asignatura Terapia visual a obligatoria e incrementar los créditos ECTS de 4 a 5. Se ha estimado oportuno modificar el carácter de la asignatura pasando a ser obligatoria, además de incrementar los créditos ECTS en 1.

Se desea reducir el número de créditos ECTS del TFM de 15 a 10 y concentrar la asignatura en el segundo cuatrimestre.

Incrementar de 2 a 4 créditos ECTS la asignatura Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad visual.

Reducir de 7 a 6 créditos ECTS la asignatura Elementos básicos de la investigación.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

[4] Acorde a los cambios indicados en el apartado 5.1.: Se modifica el M2 Ayudas a la Baja Visión que pasa de 7 a 9 ECTS debido a que la asignatura Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad visual pasa de 2 a 4 ECTS, por lo que se reajustan las horas de las actividades formativas.

Se modifica el M3 Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual debido a que se elimina la asignatura Fundamentos de la Rehabilitación Visual y manejo del paciente con discapacidad visual y la asignatura de Terapia visual pasa de 4 a 5 ECTS (además pasa a ser de optativa a obligatoria), por lo que se reajustan las horas de las actividades formativas.

La asignatura de Neurorehabilitación visual pasa a ser de optativa a obligatoria.

Se modifica el M4 Prácticas clínicas que pasa de 3 a 2 ECTS, por lo que se reajustan las horas de las actividades formativas.

Se modifica el M5 Investigación en discapacidad visual que pasa de 7 a 6 ECTS debido a que la asignatura Elementos básicos de la investigación pasa de 7 a 6 ECTS, por lo que se reajustan las horas de las actividades formativas.

Se modifica el M6 Trabajo Tutelado Fin de Máster que pasa de 15 a 10 ECTS, por lo que se reajustan las horas de las actividades formativas.

#### **Criterio X: Calendario de Implantación**

##### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

[5] Se incluye la información sobre la adaptación a la nueva versión del plan de estudios modificado.

#### **Criterio XI: Personas relacionadas con la solicitud**

##### **11.2 - Representante legal**

[6] Se actualiza la información correspondiente al representante legal de la Universidad.

##### **11.3 – Solicitante**

[7] Se actualiza la información correspondiente al solicitante de la Universidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 01/02/2021, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 27/01/2021, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

#### **RECOMENDACIONES**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

#### **Criterio V. Planificación de las Enseñanzas.**

En los contenidos de la materia en Prácticas Clínicas se recomienda eliminar la referencia a los perfiles de óptico-optometrista y oftalmólogo ya que todos los demás perfiles de admisión se han eliminado Ej.: Realizar la refracción objetiva con reglas de esquiastopía. (Sólo para el perfil óptico optometrista u oftalmólogo)

Se justifica la disminución de créditos de las prácticas basándose en que la mayoría de los estudiantes están trabajando ya como profesionales y que ya poseen unos conocimientos básicos sobre la materia. Se considera que todo estudiante que accede a un máster debe disponer de unos conocimientos básicos y que cursa ese máster para profundizar y especializarse en una determinada disciplina. Por ello, se recomienda que de los dos únicos créditos actuales del plan de estudios en los que se desarrollará la asignatura de prácticas, la totalidad de las horas de dicha asignatura se dediquen al aprendizaje de técnicas específicas de rehabilitación visual.

No parece totalmente adecuada la justificación indicada en la memoria en cuanto a la disminución solicitada en el número de créditos del TFM: "...debido a que el 95% de los trabajos planteados son revisiones bibliográficas y que a los alumnos no les ha llevado más de 50 horas...", ya que una dedicación de 50 horas supondría reconocer que realmente el TFM desarrollado equivaldría a 2 créditos. Se recuerda que el actual TFM se ha definido de 10 créditos lo que supone una dedicación del estudiante de 250 horas. Por lo tanto, se recomienda que la dedicación de los futuros TFM a la anteriormente indicada, abriendo la posibilidad de abordar otras temáticas y metodologías que vayan más allá de las revisiones bibliográficas.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL